

Política Anticorrupción

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. GLOSARIO	4
4. POLÍTICA	6
4.1 Conductas Corruptas	7
4.2 Prohibiciones	7
4.3 Conductas Permitidas	8
4.4 Obligaciones	9
4.5 Donaciones, patrocinios, inversiones sociales y comunitarias	10
4.6 Debida Diligencia	11
4.7 Conflicto de intereses	12
5. CAPACITACIÓN	13
6. DENUNCIA	13
7. SANSIONES	14
8. INICIO DE VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS	14

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta Política es establecer los lineamientos para que todo el personal de Grupo México S.A.B. de C.V., así como los terceros que actúen en su nombre, representación o beneficio eviten incurrir en actos de corrupción.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todo el personal de Grupo México S.A.B. de C.V., así como a proveedores, prestadores de servicios, contratistas, terceros que actúen en su nombre y cualquier tercero con el que exista alguna relación de negocios en la medida en que les sea aplicable.

3. GLOSARIO

- **Beneficio o Ventaja Indebida:** Aquellos que son ilegales o pretenden evadir el cumplimiento de las leyes o regulaciones, manual de ética y conducta o políticas internas, principalmente en materia de soborno, corrupción, extorsión, prácticas de mercado, conflicto de interés y mercado de valores.
- **Debida Diligencia:** Proceso operativo mediante el cual se obtiene y evalúa la información necesaria para el tratamiento de los riesgos, así como para la toma de decisiones relacionadas con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios o personas específicas.
- **Extorsión o Incitación al Delito:** Exigencia de sobornos o pagos que puede ser acompañada de una amenaza ante la negativa.
- **Funcionario Privado:** Persona que dirige una entidad del sector privado, o que tiene capacidad de decisión o que cumple cualquier función en ella.
- **Funcionario Público:** Los funcionarios, trabajadores y personas que actúan en beneficio o capacidad oficial de cualquier entidad de un gobierno local o extranjero, de cualquier entidad de propiedad o controlada por un gobierno. También se entiende por funcionario público aquellos funcionarios de un partido político ya sea local o extranjero, así como los candidatos a cargos públicos.

- **Objeto de Valor:** Incluye efectivo, tarjetas de regalo, regalos, entretenimiento, comidas, viajes, hospedajes, donaciones, descuentos, empleos, pasantías, etc. para funcionarios públicos o privados o sus familiares, así como el pago de cursos, utilización de recursos de Grupo México S.A.B. de C.V., contribuciones políticas, información confidencial, pagos de facilitación, etc.
- **Pagos de Facilitación:** Aquellos pagos no oficiales e impropios que se hacen a un Funcionario Público para agilizar la realización de una acción de rutina o labor que debe realizar en su desempeño y a la cual el pagador tiene derecho.
- **Pagos en Efectivo o sus equivalentes:** Son definidos como efectivo o equivalente a efectivo tales como cheques al portador, cheques de viajero, giros postales, giros bancarios, pagarés, tarjetas telefónicas, tarjetas de regalo, monederos electrónicos, depósitos directos en efectivo a una cuenta bancaria, dinero electrónico, transferencia electrónica de fondos y cheques emitidos al “cobro” o “al portador”.
- **Personal:** Consejo de Administración, Alta Dirección Ejecutiva, funcionarios Privados, empleados o terceros que actúen en nombre, representación y/o beneficio de Grupo México S.A.B. de C.V.
- **Persona Políticamente Expuesta o su equivalente:** Aquel que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional. Se asimilan a las personas políticamente expuestas el/la cónyuge, el/la concubina y/o las personas con las que tenga un parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado; así mismo se equivale a ellos aquellos funcionarios privados directivos o con capacidad de decisión y los familiares anteriormente citados.
- **Potencial incumplimiento:** La posibilidad que existe de incumplir con una obligación o requerimiento de la presente política.
- **Regalo:** Cualquier objeto de valor como descuentos, tarjetas de regalo, favores, subsidios, bienes, equipos, servicios y artículos promocionales.
- **Soborno:** El ofrecimiento, promesa o entrega a un funcionario público o privado de cualquier objeto de valor que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja indebida para Grupo México S.A.B. de C.V.
- **Socio Comercial:** Término utilizado para referirse a cualquier parte asociada con Grupo México S.A.B. de C.V. en el desarrollo de la actividad empresarial.

Incluye a terceros que actúen a nombre o por cuenta de Grupo México S.A.B. de C.V., empresas conjuntas, miembros de un consorcio y contratistas proveedores.

- **Tráfico de influencias:** Consiste en el aprovechamiento de la influencia ejercida sobre o desde un funcionario público o bien, del poder económico o político, real o ficticio, con el propósito de que dicte una resolución favorecedora para los intereses del instigador del acto o para un tercero, obtener un beneficio o ventaja indebida o causar perjuicio a alguna persona.

4. POLÍTICA

- Grupo México S.A.B. de C.V. rechaza todo acto de corrupción, motivo por el cual buscamos realizar todos nuestros negocios de manera honesta e íntegra y adoptamos el compromiso de mejorar continuamente el sistema de gestión anticorrupción desarrollado en la presente política.
- Todos los terceros vinculados a Grupo México S.A.B. de C.V. deben cumplir con los aspectos básicos que mandata la presente política en la medida en que les sea aplicable en relación con su naturaleza y jurisdicción.
- Como se ha establecido, los parámetros de comportamiento establecidos en la presente política abarcan no solamente a los trabajadores, directivos, socios o accionistas de Grupo México S.A.B. de C.V., sino que además es vinculante para clientes, socios comerciales, apoderados, contratistas, consultores, agentes y en general a cualquier persona que actúa en nombre, representación, beneficio, a cuenta o por los medios que Grupo México S.A.B. de C.V. proporcione.
- Es obligación para Grupo México S.A.B. de C.V. exigir que todas las empresas que controla, con la que colabora, quienes le presten cualquier clase de servicios, con las que se comercialicen cualquier clase de producto o mercancía y, en general, cualquier socio comercial o de negocios, cumpla con los estándares mínimos establecidos en la presente política.
- Es obligación para Grupo México S.A.B. de C.V. supervisar la implementación de políticas o procedimientos de la misma índole que la presente política al interior de las empresas que controla o que forman parte del mismo grupo,

esto atendiendo a sus propias condiciones, regulación y necesidades; por lo que la presente política debe ser considerada de estricto cumplimiento para Grupo México S.A.B. de C.V. y como marco referente obligatorio para las empresas mencionadas anteriormente.

4.1 CONDUCTAS CORRUPTAS

- Se consideran conductas corruptas todas aquellas encaminadas a debilitar la legalidad y la transparencia, especialmente aquellas encaminadas a generar abuso en el ejercicio del poder público o privado, buscando un beneficio particular; entre ellas encontramos la colusión, el soborno, la extorsión o incitación al delito, el tráfico de influencias y los pagos de facilitación no autorizados, además de todas las reguladas por las leyes administrativas y penales aplicables a las personas privadas.

4.2. PROHIBICIONES

- Está prohibido que el personal realice cualquiera de las conductas corruptas previamente mencionadas. Hay tolerancia cero a la corrupción.
- Está prohibido hacer negocios con quienes no acaten lo establecido en esta Política, así como los valores de Grupo México S.A.B. de C.V.
- No se mantendrá relación ni vínculo con empresas o individuos previamente condenados por actividades delictivas relacionadas con conductas corruptas.
- Está prohibido que los patrocinios sean utilizados como vehículo para encubrir sobornos.
- Queda terminantemente prohibido para cualquier miembro de Grupo México S.A.B. de C.V. dar, ofrecer, prometer, autorizar o recibir directa o indirectamente cualquier objeto de valor a un funcionario público, con la finalidad de obtener una ventaja indebida, influenciar decisiones de negocios o gubernamentales en relación con cualquiera de nuestras actividades o inducir de otro modo al destinatario a abusar de su poder o su cargo oficial.

- De igual manera, se encuentra prohibido dar, ofrecer, prometer o recibir (o intentar dar, ofrecer, prometer o recibir) directamente o a través de terceros, un objeto de valor a algún funcionario privado con la intención de inducirlo a tomar una decisión en favor de Grupo México S.A.B. de C.V. o en lo personal, para obtener un beneficio o ventaja indebida.
- Por lo anterior, para Grupo México S.A.B. de C.V. hay tolerancia cero a cualquier acto de corrupción pública o privada.
- Queda prohibido recibir u ofrecer efectivo, acciones, opciones sobre acciones, préstamos, títulos de crédito, certificados de regalo, regalos, entretenimiento, invitaciones o cualquier semejante, con la finalidad de conseguir o conservar un negocio o influenciar en la toma de decisiones.
- En la medida de lo posible, deberá evitarse el uso de efectivo como pago de viáticos por viaje o comidas de negocio. En todo caso, deberán obtenerse los comprobantes fiscales respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- Queda estrictamente prohibido contratar a un agente o consultor externo si existe motivo para creer que el agente o consultor puede intentar sobornar a un funcionario de gobierno. De igual forma, están prohibidos los pagos a terceros que actúen en nombre de Grupo México S.A.B. de C.V. que lleven implícito un soborno.
- Quedan prohibidas las donaciones o cualquier promesa de donación a cambio de un favor, ventada económica y/o soborno a algún funcionario público o sus relacionados. En caso de querer realizar algún donativo, este deberá ser autorizado por el departamento legal y de cumplimiento, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el apartado 4.5 de la presente Política.

4.3. CONDUCTAS PERMITIDAS

- Para que un miembro de Grupo México S.A.B. de C.V. pueda recibir un regalo, obsequio o cualquier invitación pública o privada, éstos deberán entregarse en el ámbito de la relación normal de negocio, siempre que no busquen

influir las decisiones y no tengan como fin o efecto la obtención de un beneficio o ventaja indebidos.

- En ningún caso los regalos o cortesías de un mismo tercero podrán exceder del valor de USD\$200 o su equivalente en moneda nacional.
- Además de lo anterior, la recepción de regalos deberá de seguir las siguientes reglas:
 - Ser entregado de manera visible en la oficina de la persona a la que vaya dirigido el regalo u obsequio.
 - Informar al Compliance Officer o la persona designada por este, el nombre del remitente, la naturaleza de la relación, el regalo o la cortesía recibida, así como una estimación del costo, de lo contrario no se podrá recibir.
 - Si excede del valor establecido, se deberá de rechazar y, en caso de no poder efectuarse la devolución, se informará al departamento legal.
 - Todo regalo deberá de ser registrado en la bitácora de recepción de regalos.
- Solo el personal autorizado de Grupo México S.A.B. de C.V. para tal efecto podrá otorgar obsequios a terceros, siguiendo los lineamientos de la presente política:
 - Ser inferiores a un valor de USD\$200 o su equivalente en moneda nacional
 - No podrán ser otorgados durante momentos que puedan suponer que llevan la intención de obtener una ventaja indebida, por ejemplo, en procesos de licitación, selección de proveedores o prestadores de servicios.
 - Se deberá de llevar un control de gastos realizados por este concepto mediante registros contables, dándoles el tratamiento fiscal y contable correspondiente.

- Todo regalo deberá de ser registrado en la bitácora de otorgamiento de regalos.
- El Compliance Officer o la persona autorizada por este, deberá autorizar la emisión del regalo.
- Para efectos de dar o recibir regalos, donaciones o viáticos; las áreas jurídicas, de cumplimiento, finanzas y recursos humanos deben colaborar en la emisión de procedimientos respectivos.
- Cuando se trate de gastos por conceptos de viáticos para comidas de negocio, regalos empresariales y viajes de negocio, estos deberán de ser apropiados y del tipo, frecuencia y costo que se considere como habitual y razonable.
- Todos los gastos permitidos deberán de documentarse y se entregarán comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales para su deducibilidad.

4.4. OBLIGACIONES

- Todo acto de corrupción se debe rechazar y reportarse de inmediato al Compliance Officer, Director Jurídico o la persona designada para tales efectos.
- Es imperativo que todo el personal lleve a cabo sus actividades de manera justa, honesta y transparente, de acuerdo con lo establecido en esta Política y el Código de Ética de Grupo México S.A.B. de C.V.
- Toda hospitalidad, regalo empresarial o semejante se permitirá en la medida en que la legislación fiscal permita la deducibilidad y se aadecue a los estándares de la presente política, siempre y cuando no se busque influenciar la toma de decisiones de quien los recibe o la obtención de un beneficio o ventaja indebida; cualquier excepción al respecto debe ser informada al Comité de Cumplimiento y aprobada por el mismo.
- En el caso de hospitalidad, regalos o semejantes dirigidos a funcionarios públicos, estos deberán de ser autorizados por el área jurídica y de cumplimiento, sujetándose a los límites mencionados anteriormente.

- Grupo México S.A.B. de C.V. tiene la obligación de emitir normas internas referentes a viáticos para comidas de negocio, regalos empresariales y viajes de negocio, señalando los límites económicos que pueden erogar o recibir, así como la manera en que se deben realizar los pagos de las actividades mencionadas y, en general, los elementos básicos de cada actividad.
- Grupo México S.A.B. de C.V. incluirá cláusulas en materia de anticorrupción en todos los contratos o convenios en los que participe, exigiendo que sus clientes, proveedores, apoderados o representantes muestren su conformidad con la presente política para poder conservar la relación.
- Grupo México S.A.B. de C.V. tiene la obligación de mantener registros fiscales o de cualquier transacción o disposición de bienes por el tiempo establecido por la ley, en su defecto, por el periodo mínimo de 5 años.

4.5. DONACIONES, PATROCINIOS, INVERSIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS

- En Grupo México S.A.B. de C.V. las inversiones sociales y comunitarias, así como las donaciones y patrocinios son parte del impulso e interés en generar valor compartido con la comunidad, a través de programas cuyo modelo de vinculación social se fundamenta en el fortalecimiento del capital humano de la sociedad, el diálogo y compromiso compartido, además de la creación de alianzas para acrecentar permanentemente la capacidad de autogestión corresponsable del bienestar común, en apego a la cultura de legalidad.
- El personal no podrá usar los activos, recursos, equipo o logotipos de Grupo México S.A.B. de C.V. para llevar a cabo contribuciones o actividades políticas, aun siendo estas legales. Sin embargo, en lo personal, tenemos el derecho de apoyar y participar en las actividades políticas de nuestras comunidades y sociedad mientras no se asocien a Grupo México S.A.B. de C.V.; estas contribuciones se deberán realizar en el tiempo libre y con recursos propios, sin actuar nunca en nombre de Grupo México S.A.B. de C.V.
- No está permitido aprovechar el puesto o función que se tenga en Grupo México S.A.B. de C.V. para influir a otra persona a que participe en una actividad política o limitar su libre ejercicio de derechos políticos o cívicos.

- Las donaciones por parte de Grupo México S.A.B. de C.V. no deberán redundar en beneficio de un funcionario público, político o partido político.
- Las mismas donaciones no podrán usarse como medios para encubrir conductas corruptas, por lo que todas las donaciones deberán ser plenamente identificadas y deberá procurar evitarse realizar donativos a organizaciones vinculadas con autoridades públicas, o bien, que dichos donativos se realicen con el objetivo de influenciar o inducir a algún miembro de la entidad.
- En el caso de las donaciones permitidas, se llevará a cabo el procedimiento específico para la autorización de donaciones que se gestionará por el área jurídica y de cumplimiento de la empresa, así como el área contable y/o de finanzas, siendo obligación de dichas áreas la creación y actualización de dicho procedimiento.
- Queda prohibida cualquier contribución directa a partidos políticos o candidatos a cargos públicos.
- Todas las acciones de cabildeo se deben realizar dentro del marco legal, de manera transparente y respetando los límites de esta política, el Código de Ética y las normas aplicables.

4.6. DEBIDA DILIGENCIA

- La metodología de Debida Diligencia se aplicará para identificar potenciales riesgos de corrupción y ayudar a la toma de decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal en específico.
- Grupo México S.A.B. de C.V. llevará a cabo controles internos de identificación y reconocimiento de las personas físicas y jurídicas con las que se vaya a involucrar, ya sea a título de socio, empleado, prestador de servicios, proveedor, contratista intermediario o cualquier otro, con la finalidad de mitigar cualquier riesgo de corrupción.

- Para garantizar la plena identidad de la persona física o jurídica, la solicitud de información deberá de ser acompañada de:
 - Identificación oficial.
 - Domicilio fiscal y real.
 - Acta constitutiva.
 - Identificación de los socios o semejante dentro de una sociedad.
 - Solicitud de documentos oficiales como licencias comerciales.
 - Registro de marca.
 - Registros fiscales.
 - Referencias bancarias o cualquier otra que nos permita identificar a la persona o al beneficiario final,
- Los documentos de identificación requeridos serán distintos para personas físicas o jurídicas. En caso de ser persona física se solicitará lo siguiente:
 - Identificación Oficial (INE) en caso de ser mexicano.
 - En caso de ser extranjero, certificado de residencia, identificación oficial de su país y pasaporte.
 - Se podrán presentar otros documentos para acreditar la identidad, siempre y cuando hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental, gocen de las adecuadas garantías de autenticidad e incorporen fotografía del titular.
- En caso de ser persona jurídica deberán solicitar aquellos documentos públicos que acrediten su constitución, entre ellos:
 - Razón social.
 - Domicilio.

- Identidad de sus representantes.
- Elementos para corroborar que su objeto social corresponda con la facturación emitida.
- La información se recabará con la intención de conocer la naturaleza de la actividad empresarial o profesional de los socios, prestadores de servicio, proveedores, contratistas, entre otros, y deberá ser registrada previo al inicio de la relación de negocios.
- Asimismo, se deberán de aplicar medidas de seguimiento continuo a lo largo de las relaciones de negocios, con la finalidad de garantizar que las operaciones efectuadas coincidan con el conocimiento que se tiene del cliente y de su perfil empresarial.
- Grupo México S.A.B. de C.V. se reserva el derecho de celebrar acuerdos comerciales con cualquier tercero que como resultado de la Debida Diligencia no acrediten llevar a cabo operaciones bajo estándares éticos, y se opongan a participar o proporcionar la información que se les solicite durante el proceso.
- Grupo México S.A.B. de C.V. realizará las acciones necesarias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Política.

4.7. CONFLICTO DE INTERESES

- Se entiende por este a la situación en la cual los intereses de una persona, los de su familia o terceros relacionados mediante vínculos afectivos, personales o de negocio, comprometen la toma de decisiones o la objetividad de las actuaciones.
- La persona de la que se sospeche conflicto de intereses deberá excusarse de participar en el asunto en particular y tendrá la obligación de reportarlo al área jurídica y de cumplimiento, así como al departamento de Recursos Humanos.

- En caso de que dentro de Grupo México S.A.B. de C.V. se contraten a familiares directos de los colaboradores, se deberá justificar las credenciales por las que se ha realizado la contratación y, bajo ninguna circunstancia, podrá haber dependencia laboral entre los familiares, existiendo la obligación de notificar al Compliance Officer y al departamento de Recursos Humanos de la situación.
- Lo mismo aplicará en el caso de las relaciones de hecho o de derecho entre personas dentro de Grupo México S.A.B. de C.V., motivo por el cuál es obligación de los empleados o funcionarios de la empresa informar Compliance Officer y al departamento de Recursos Humanos cualquier relación romántica, jurídica o de negocios que se encuadre en esta descripción.
- Queda terminantemente prohibido que los miembros de Grupo México S.A.B. de C.V. acepten o desempeñen otros cargos fuera de éste, siempre que dichas ocupaciones se relacionen directamente con sus labores en la empresa o que de cualquier manera generen un conflicto de intereses. En caso de duda respecto a la existencia del conflicto de intereses, se atenderá a la evaluación del área jurídica y de cumplimiento.

5. CAPACITACIÓN

- Todo el personal debe familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de capacitación sobre la misma; su incumplimiento, en los plazos establecidos, se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias.
- La capacitación en relación con los hechos de corrupción y su prevención se impartirá al menos una vez al año para los empleados y colaboradores.

6. DENUNCIA

- Grupo México S.A.B. de C.V. cuenta con un sistema para la recepción e investigación adecuada de las denuncias de irregularidades que se reciben a

través de la Línea de Denuncia, en cada una de sus divisiones. Dicho sistema asegura la protección del denunciante.

- El personal deberá informar sobre cualquier violación o potencial incumplimiento a la presente Política.
- Se debe garantizar al personal la libertad de cumplir con sus obligaciones sin miedo a la intimidación o amenazas.
- En Grupo México S.A.B. de C.V. no toleramos las represalias al personal que denuncie de buena fe.

7. SANCIONES

- En caso de incumplimiento a la presente política las sanciones se aplicarán conforme a lo establecido en el Código de Ética, el Código de Ética de Proveedores y la legislación aplicable, pudiendo ser las siguientes:
 - Llamado de atención.
 - Suspensión de la relación laboral.
 - Terminación de la relación laboral.
 - Inicio de acciones legales.
- En todos los casos en que se encuentre evidencia de la existencia de un hecho ilícito o delictivo, Grupo México S.A.B. de C.V. tiene la obligación de dar aviso a las autoridades.

8. INICIO DE VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS

11 de octubre de 2022